



ALCALDÍA DE  
**CUENCA**

**REPÚBLICA DEL ECUADOR GOBIERNO AUTÓNOMO  
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN CUENCA**

**RESOLUCIÓN No. AP-029-2024**

**ANUNCIO DEL PROYECTO DE: “PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CANTÓN MEJIA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P1 E: 717791.6, N: 9677206.3 Y P2 E: 717947.73 N: 9677170.11, PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PASEO DEL SALADO TRAMO COMPREDIDO ENTRE LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P3 E: 717768, 28 N: 9677120.78 Y P4: E: 717948.23 N: 9677149.04” Y APERTURA DE LA CALLE CANTÓN QUERO TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS P5: E:717849.6 N:9677104.8 Y P6 E:717901.1 N:9677049.1”.**

**LCDA. MARISOL PEÑALOZA BACUILIMA  
ALCALDESA DEL CANTÓN CUENCA (S)**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, publicada en el suplemento del Registro Oficial No 790 del 5 de julio de 2016, en su artículo 60 establece que: *“Los instrumentos para regular el mercado del suelo establecen mecanismos para evitar las prácticas especulativas sobre los bienes inmuebles y facilitar la adquisición de suelo público para el desarrollo de actuaciones urbanísticas. Dichos instrumentos son el derecho de adquisición preferente, la declaración de desarrollo y construcción prioritaria, la declaración de zona de interés social, el anuncio de proyecto, las afectaciones, el derecho de superficie y los bancos de suelo”;*

**Que**, el artículo 66 de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, define al *anuncio del proyecto*, como aquel: *“(…) instrumento que permite fijar el avalúo de los inmuebles dentro de la zona de influencia de obras públicas, al valor de la fecha del anuncio público de las respectivas obras, a fin de evitar el pago de un sobreprecio en caso de expropiaciones inmediatas o futuras. El anuncio será obligatorio y se realizará mediante acto administrativo que será publicado en un diario de amplia circulación en la localidad donde se realizará la obra, en la página electrónica institucional, y será notificado al propietario del predio, la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano y al registrador de la propiedad, en el que se establecerá el área de influencia del proyecto y su plazo de inicio, que no será superior a tres años desde su notificación. En el caso de no concretarse el proyecto anunciado, en el plazo establecido en el inciso anterior, el acto administrativo quedará de oficio sin efecto, debiendo notificarlo a la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno*

*Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, a los propietarios de los predios afectados y al registrador de la propiedad.”;*

**Que**, el numeral uno de la Disposición General Segunda de la Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial, Uso y Gestión del Suelo, determina que: *“Todos los niveles de gobierno anunciarán los proyectos para las obras que vayan a ejecutar de conformidad con lo establecido en esta Ley.”;*

**Que**, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sustituido por artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 966, del 20 de marzo de 2017, en su primer inciso determina que: *“Cuando la máxima autoridad de la institución pública haya resuelto adquirir un determinado bien inmueble, necesario para la satisfacción de las necesidades públicas, procederá a la declaratoria de utilidad pública y de interés social de acuerdo con la Ley.”;*

**Que**, el artículo 58 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, sustituido por artículo 5 de la Ley Orgánica para la Eficiencia en la Contratación Pública, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial N° 966, del 20 de marzo de 2017, en su segundo inciso dispone que: *“A la declaratoria se adjuntará el certificado del registrador de la propiedad; el avalúo establecido por la dependencia de avalúos y catastros del respectivo Gobierno Autónomo Municipal o Metropolitano; la certificación presupuestaria acerca de la existencia y disponibilidad de los recursos necesarios para el efecto; y, el anuncio del proyecto en el caso de construcción de obras de conformidad con la ley que regula el uso del suelo.”;*

**Que**, el artículo 76, numeral 7, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.”;*

**Que**, de conformidad con lo establecido en los artículos 59 y 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, respectivamente establecen que: *“El alcalde o alcaldesa es la primera autoridad del ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado municipal, elegido por votación popular, de acuerdo con los requisitos y regulaciones previstas en la ley de la materia electoral.”*, señalando en los literales a) y b) del artículo 60, en su orden, que le corresponde al alcalde o alcaldesa: *“Ejercer la representación legal del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico;”*, y, *“Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal”;*

**Que**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el cual determina que: *“Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.”;*

**Que**, es parte esencial y medular del presente expediente, la planificación vigente para el polígono a intervenir, denominado: **“REPLANIFICACIÓN Y AJUSTES DE LAS PLANIFICACIONES VIGENTES PARA LAS VIAS MARGINALES A LA**

*QUEBRADA DE EL SALADO TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. LOJA LA AV. DE LAS AMÉRICAS CAMINO VIEJO A BAÑOS*, aprobado por el Concejo Municipal el 19 de Abril de 2012;

**Que**, la: "ORDENANZA QUE REGULA EL USO, GESTIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL SUELO URBANO Y RURAL DEL CANTÓN CUENCA, ACTUALIZA EL PLAN DE DESARROLLO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA SANCIÓN DEL PLAN DE USO Y GESTIÓN DE SUELO", publicada en el Registro Oficial N° 663, del 20 de diciembre de 2022, en su Disposición General Octava, señala que: "(...) *Se ratifican todas las reservas de suelo para equipamientos, vías y vivienda de interés social, y las restricciones por canales de riego y servidumbres de infraestructura, constantes en las planificaciones previas a la aprobación de la presente ordenanza. (...)*";

**Que**, forma parte del presente expediente la información catastral de los predios inmersos dentro del área a intervenirse, conforme los documentos Anexos al Oficio DGAC-1240-2024.

#### **DATOS GENERALES.**

- **Plazo de inicio:** En cuanto a la calle Cantón Quero el plazo de inicio de la obra será dentro de tres años contados desde el día siguiente a la fecha de su publicación como acto administrativo en un diario de amplia circulación. Con relación a la calle Paseo del Salado la pavimentación se ejecutó en el año 2022. Respecto a calle cantón Mejía las obras se inician en enero del 2024.
- **Área de influencia:** El área de influencia del proyecto, está conformada por los predios frentistas afectados por el trazado vial de las calles incluidas en el proyecto denominado: "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CANTÓN MEJIA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P1 E: 717791.6, N: 9677206.3 Y P2 E: 717947.73 N: 9677170.11, PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PASEO DEL SALADO TRAMO COMPREDIDO ENTRE LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P3 E: 717768, 28 N: 9677120.78 Y P4: E: 717948.23 N: 9677149.04" Y APERTURA DE LA CALLE CANTÓN QUERO TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS P5: E:717849.6 N:9677104.8 Y P6 E:717901.1 N:9677049.1".
- **Beneficiarios:** 471 personas aproximadamente se benefician de forma directa con la apertura y pavimentación de estas vías.

#### **DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO.**

**Nombre del Proyecto.**

**"PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CANTÓN MEJIA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P1 E: 717791.6, N: 9677206.3 Y P2 E: 717947.73 N: 9677170.11, PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PASEO DEL SALADO TRAMO COMPREDIDO ENTRE LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P3 E: 717768, 28 N: 9677120.78 Y P4: E:**

**717948.23 N: 9677149.04" Y APERTURA DE LA CALLE CANTÓN QUERO TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS P5: E:717849.6 N:9677104.8 Y P6 E:717901.1 N:9677049.1"**

**Instituciones Involucradas**

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Cuenca.

**Localización del Proyecto.**

- a) Provincia: Azuay.
- b) Cantón: Cuenca.
- c) Parroquia: Yanuncay
- d) Calles: Cantón Mejía entre Av. de las Américas y Juan Larrea Guerrero  
Calle Paseo del Salado entre Av. de las Américas y Manuel Quiroga.  
Calle Cantón Quero tramo comprendido entre las coordenadas geográficas UTM WGS 84 P5: E: 717849.6 N: 9677104.8 Y P6 E: 717901.1 N: 9677049.1".
- e) Extensión: Área de intervención de:  
Calle Cantón Mejía: 242.56 ml aproximadamente.  
Calle Paseo del Salado: 193.26 ml aproximadamente.  
Calle Cantón Quero: 80 ml aproximadamente.

**Planificación mediante la cual se afecta a los predios que serán motivo de indemnización:**

Los tramos de vías intervenidos, esto es, calle Cantón Mejía, calle Paseo del Salado y calle Cantón Quero, se encuentran inmersos dentro de la planificación vigente denominada: *"REPLANIFICACIÓN Y AJUSTES DE LAS PLANIFICACIONES VIGENTES PARA LAS VIAS MARGINALES A LA QUEBRADA DE EL SALADO TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LA AV. LOJA LA AV. DE LAS AMÉRICAS CAMINO VIEJO A BAÑOS*, aprobada por el Concejo Municipal el 19 de Abril de 2012.

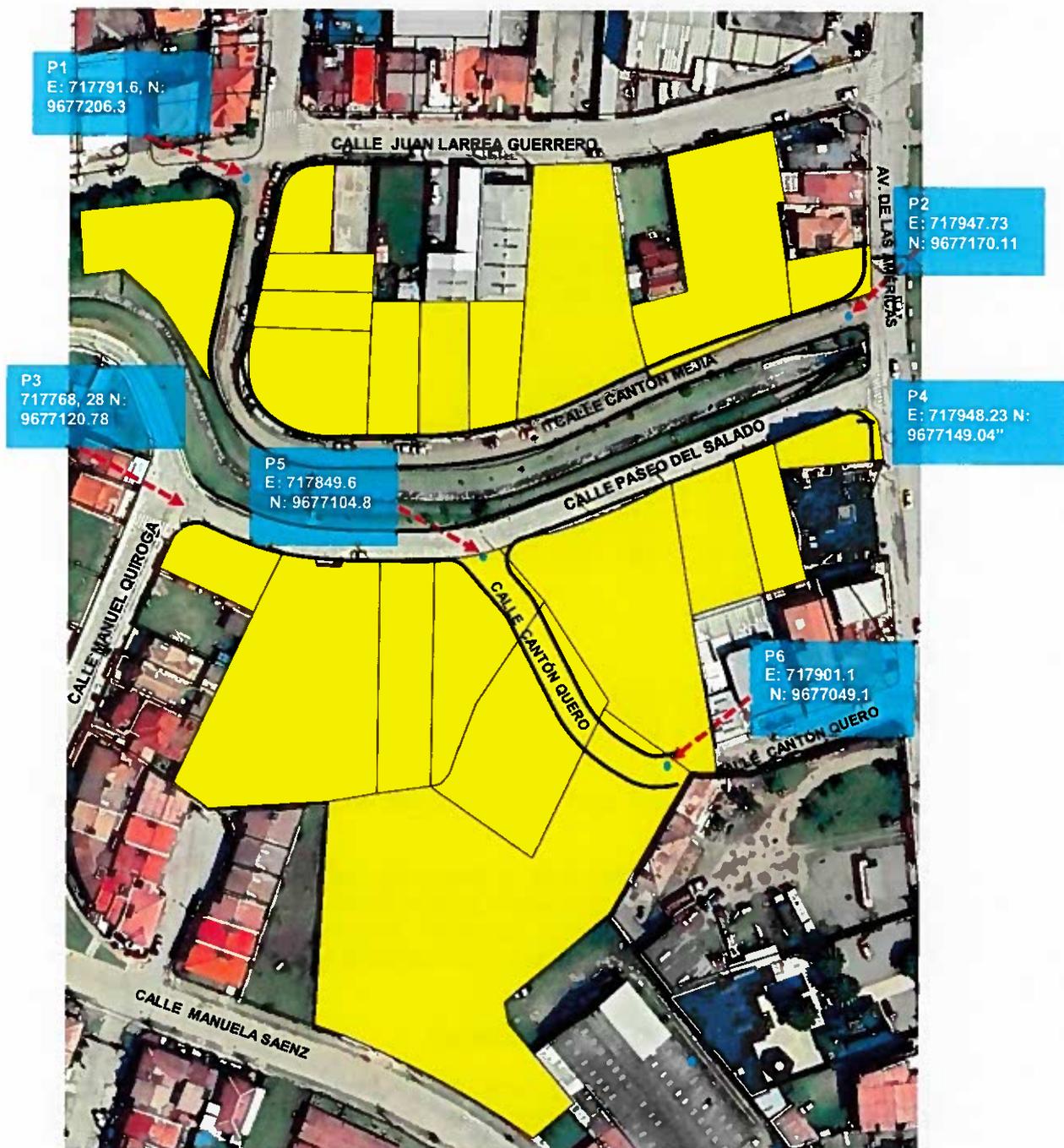
**ÁREA DE INFLUENCIA:**

El proyecto de pavimentación de las calles Cantón Mejía y calle Paseo del Salado de acuerdo al proyecto de planificación vigente, contemplan secciones (anchos) de 8 metros, mismas que han sido realizadas por la Unidad Ejecutora de Proyectos del GAD de Cuenca. En relación a la apertura de la calle cantón Quero la obras de apertura serán ejecutadas por la Dirección General de Obras Pública para lo cual se deberá tener en cuenta la sección (ancho) vigente de 8 metros.

Las áreas de los predios a ser declarados de utilidad pública, serán las afectadas por la implementación del proyecto de: *"PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CANTÓN MEJIA TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P1 E: 717791.6, N: 9677206.3 Y P2 E: 717947.73 N: 9677170.11, PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PASEO DEL SALADO TRAMO COMPREDIDO ENTRE LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P3 E: 717768, 28 N: 9677120.78 Y P4: E: 717948.23 N: 9677149.04"* Y APERTURA DE LA CALLE CANTÓN QUERO TRAMO COMPRENDIDO ENTRE LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS P5: E:717849.6 N:9677104.8 Y P6 E:717901.1

N:9677049.1".

**Gráfico Nro. 1, Áreas de influencia directa:**



**DATOS CATASTRALES DE LOS PREDIOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA.**

### **Calle Cantón Mejía**

09-01-053-004-000	09-01-053-017-000
09-01-053-006-000	09-01-053-018-000
09-01-053-009-000	09-01-053-019-000
09-01-053-012-000	09-01-095-006-000
09-01-053-013-000	09-01-095-007-000
09-01-053-014-000	09-01-115-001-000
09-01-053-016-000	-

### **Calle Paseo del Salado**

09-01-056-006-000	09-01-056-018-000
09-01-056-006-001	09-01-056-020-000
09-01-056-006-003	09-01-056-025-000
09-01-056-006-004	09-01-056-029-000
09-01-056-006-005	09-01-056-031-000
09-01-056-006-006	09-01-056-032-000
09-01-056-006-007	09-01-056-046-000
09-01-056-006-008	09-01-056-046-001
09-01-056-006-009	09-01-056-046-002
09-01-056-006-010	09-01-056-046-003
09-01-056-006-011	09-01-095-006-000
09-01-056-006-012	09-01-095-007000
09-01-056-006-013	-

### **Calle Cantón Quero**

09-01-056-032-000	09-01-056-045-000
09-01-056-028-000	09-01-056-018-000

Que es necesario cumplir con el anuncio del proyecto en los términos de ley respecto de la indicada obra;

En cumplimiento de la atribuciones y facultades legales que me confiere la Constitución de la República del Ecuador y los artículos 59, 60 literales a) y b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en mi calidad de Alcaldesa (S) del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca,

### **RESUELVO:**

**PRIMERO.- EXPONER EL PRESENTE INSTRUMENTO DE ANUNCIO DEL PROYECTO DE: "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CANTÓN MEJIA TRAMO COMPREDIDO ENTRE LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P1 E: 717791.6, N: 9677206.3 Y P2 E: 717947.73 N: 9677170.11, PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PASEO DEL SALADO TRAMO COMPREDIDO ENTRE LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P3 E: 717768, 28 N: 9677120.78 Y P4: E: 717948.23 N: 9677149.04" Y APERTURA DE LA CALLE CANTÓN QUERO TRAMO COMPREDIDO ENTRE LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS P5: E:717849.6 N:9677104.8 Y P6 E:717901.1 N:9677049.1",**

aceptando para el efecto los informes, las descripciones y definiciones realizadas en el presente proyecto.

**SEGUNDO.-** Disponer la publicación de este **ANUNCIO DE PROYECTO** en un diario de amplia circulación en el cantón Cuenca y en la página web institucional del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Cuenca.

**TERCERO.-** Notificar con este **ANUNCIO DE PROYECTO**, a través de la publicación en el diario de amplia circulación local, a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto denominado: **"PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CANTÓN MEJIA TRAMO COMPREDIDO ENTRE LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P1 E: 717791.6, N: 9677206.3 Y P2 E: 717947.73 N: 9677170.11, PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PASEO DEL SALADO TRAMO COMPREDIDO ENTRE LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P3 E: 717768, 28 N: 9677120.78 Y P4: E: 717948.23 N: 9677149.04" Y APERTURA DE LA CALLE CANTÓN QUERO TRAMO COMPREDIDO ENTRE LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS P5: E:717849.6 N:9677104.8 Y P6 E:717901.1 N:9677049.1"**.

**CUARTO.-** De las publicaciones en la prensa y en la página web institucional se encargará la SECRETARÍA MUNICIPAL, además correrá traslado de la publicación y notificará con la presente resolución a la Dirección General de Planificación Territorial, Dirección General de Avalúos y Catastros y al Registro de la Propiedad del cantón Cuenca.

**QUINTO.-** La Dirección General de Avalúos y Catastros se encargará de la notificación a los señores propietarios de los predios localizados en el área de influencia directa del proyecto.-Cuenca, 16 de abril de 2024.

  
LCDA. MARISOL PEÑALOZA BACUILIMA  
ALCALDESA DEL CANTÓN CUENCA (S) 

**RAZON:** Siento como tal que se notificó por la prensa, la Resolución de Anuncio de Proyecto No. AP-029-2024 que antecede, respecto al ANUNCIO DEL PROYECTO DE: "PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE CANTÓN MEJIA TRAMO COMPREDIDO ENTRE LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P1 E: 717791.6, N: 9677206.3 Y P2 E: 717947.73 N: 9677170.11, PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE PASEO DEL SALADO TRAMO COMPREDIDO ENTRE LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS 84 P3 E: 717768, 28 N: 9677120.78 Y P4: E: 717948.23 N: 9677149.04" Y APERTURA DE LA CALLE CANTÓN QUERO TRAMO COMPREDIDO ENTRE LAS COORDENADAS GEOGRÁFICAS UTM WGS P5: E:717849.6 N:9677104.8 Y P6 E:717901.1 N:9677049.1", mediante publicaciones realizadas en el diario El Mercurio de la ciudad de Cuenca, en fechas 02 y 03 de mayo de 2024, con ediciones No. 37.618 y 37.619, respectivamente-Certifico.-Cuenca, 10 de mayo de 2024. *Lo enmendado a Vale A.*

  
Mgst. Vicente Astudillo Saquicela  
SECRETARIO GENERAL

